



Resolución de Alcaldía

N° 141-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de Marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 130-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 173-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 256-2020-GA-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 224-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 2320, de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 130-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, quien solicita Habilitación de Fondos para implementación de higiene en centros de abastos por declaración de emergencia sanitaria por Covid-19, por la cantidad de S/ 2,500 soles, los cuales serán rendidos debidamente;

Que, mediante Informe N° 173-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. En ese sentido, a solicitud de la ING. ELIANA N. CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01	"IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE EN CENTROS DE ABASTOS POR DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"	2,500.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		2,500.00

Que, mediante Informe N° 256-2020-GA-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para la compra de bienes que ayudará implementar medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población de algunos establecimientos comerciales o mercados, por el monto de S/ 2,500.00 soles, a nombre de la ING. ELIANA N. CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 224-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal con Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 2,500.00 soles, según la estructura funcional programática aprobada;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que **el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor de la Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles)**, para gastos que acarrea la "Implementación de Higiene en Centros de Abastos por Declaración de Emergencia Sanitaria por Covid-19", conforme Informe N° 130-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2020, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

META SIAF	: 0011 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA
PROGRAMA	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	: 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
ACTIVIDAD	: 5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTIÓN REACTIVA
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISIÓN FUNC	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNC	: 0036 ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
FUENTE FIN	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA	: 2.3.1 99.1 99..... S/ 800.00
	: 2.3.27.11 99.....S/ 1,700.00
CERTIFICADO	: 552
TOTAL	: S/ 2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
MDCN - UOCTE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPVR
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.